



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 035-2015-SMV/10.2

Lima, 13 de abril de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015003057 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 272-2015-SMV/10.2 del 30 de marzo de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 007-2015-SMV/10.2 del 23 de enero de 2015, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Renta Fija Dólares III FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 20 de marzo de 2015, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo denominado "Credicorp Capital Renta Fija Dólares III FMIV", referidas al plazo de vigencia del fondo mutuo;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 146-2014-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 272-2015-SMV/10.2 del 30 de marzo de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominados “Credicorp Capital Renta Fija Dólares III FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 17 de abril de 2015.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Fondos Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades